



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos  
**DESAM**

**Ref.:** REGULARIZA Y APRUEBA EJECUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO EL 22-12-2021 ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

**Los Muermos, 24-01-2022.**

**DECRETO MUNICIPAL N°123**

**VISTOS:**

- La necesidad de aprobar ejecución de Modificación de Convenio del Programa de Salud Oral, suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento.
- Decreto N° 2377/24-12-2021 que Aprueba las Estimaciones de Ingresos y Gastos Presupuesto Salud Año 2022.
- Lo dispuesto en el Art. 52 de la ley 19.880 del 2003, que establece las bases que rigen los procedimientos de los actos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Tribunal Electoral Regional, Proclama Alcalde de la Comuna de Los Muermos, Sr. Sergio Erwin Haeger Yunge, conforme al fallo de fecha 03 de junio del 2021.
- Que, mediante decreto exento N° 1203 de 29 de junio de 2021, asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Sergio Haeger Yunge.

**DECRETO:**

**1.- REGULARICÉSE Y APRUEBÉSE** la ejecución del siguiente instrumento:

- MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, suscrito en Puerto Montt con fecha 22-Diciembre-2021, aprobada según Resolución Exenta N° 305 del 22-12-2021.

Lo anterior dice relación en el sentido de actualizar el valor de las prestaciones odontológicas, en virtud de la aplicación de la nueva caracterización de comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral, como se detalla a continuación.:

1. En el literal a), denominado INGRESOS, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 46.791" por "**la suma de \$ 98.505.**"
2. En el literal b), denominado CONTROLES, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 28.073" por "**la suma de \$ 77.396.**"
3. En el literal c), denominado URGENCIA DENTAL, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 14.036" por "**la suma de \$ 21.107.**"
4. En el literal d), denominado RADIOGRAFÍAS, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 3.812" por "**la suma de \$ 7.035.**"

2.- El gasto que irrogue la ejecución de las actividades de los convenios antes señalados, se imputarán al: Item 215-22-04-999 Bienes y Servicios Programas y/o 215-22-11-999 Servicios Técnicos y Profesionales Programas, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**TATIANA MOYA LEIVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SERGIO HAEGER YUNGE**  
**ALCALDE**

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Finanzas
- ✓ Aprobado por Katia Tomckowiack Calisto : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por FRANCOISE NATALIE JOUANNET GODOY : ABOGADA
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DEL  
PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA  
JUNAEB, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS  
MUERMOS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 305**

**PUERTO MONTT, 22 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en La Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación el Decreto Supremo N° 220 de 2017, ambos del Ministerio de Educación, que regulan la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral; en la ley N° 21.289 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas que tienen convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral; en la Resolución Exenta N° 536 de fecha 24 de febrero de 2021, que aprueba reajuste de los valores del Programa de Salud Oral para el año 2021 ambas de este servicio; en el Decreto Supremo N°223, de fecha 30 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, que renueva nombramiento de don Jaime Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651, de 15 de octubre de 2019, que delega facultades en Directores Regionales y el Jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional y Auxilio Escolar y Becas, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 19 de 02 de Enero de 2020, que aprueba el convenio entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos; y en la Resolución Exenta N° 252, de 25 de Agosto de 2020 que aprueba la modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de

Los Muermos, en la en la Resolución Exenta N° 30 del 11 de Enero 2021 que aprueba la modificación de convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y en la Resolución Exenta N° 3150, de fecha 6 de diciembre de 2021, que autoriza el pago del mayor valor respecto de convenios suscritos con las entidades que se indican, debido a nueva caracterización de comunas, en el marco del Programa Salud Oral de JUNAEB ; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88, de fecha 2 de noviembre de 2021 del Departamento de administración y Finanzas; la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; en la resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la resolución N° 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, el propósito de JUNAEB, es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, en ese orden de ideas, uno de los Programas que ejecuta es el Programa de Salud Oral, cuyos recursos, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto antes referido, la administración de los fondos destinados a financiar el Programa corresponderá a JUNAEB, y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de

educación y prevención de la salud oral de los mismos.

5.- Que, por su parte el literal g) del artículo 5° de la ley N° 15.720, dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

6.- Que, el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, establece los valores que JUNAEB pagará por las atenciones odontológicas, de acuerdo a la caracterización de las comunas definidas en el mismo. Por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo, los valores serán reajustados, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa, debiendo materializar dicha actualización en el respectivo convenio. Asimismo, el artículo 9° establece los elementos que al menos deben estipular los convenios que se suscriban al efecto, entre los cuales encontramos las prestaciones que correspondan al beneficiario junto con el respectivo monto y la cobertura de atenciones programadas.

7.- Que, respecto de la caracterización de las comunas, JUNAEB en base a lo dispuesto en el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 209 de 2012, elaboró los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta N° 998, de fecha 15 de mayo de 2013, mediante la cual se aprobó la caracterización de aquellas comunas estableciendo tres tramos diferenciados de arancel, dependiendo del tipo de comuna que se trate, a saber:
  1. Alto: Comunas Vulnerables: Aquellas declaradas en tal condición por el Ministerio de Salud, en el documento denominado "Plan de Acción 90 días, Aspectos teóricos y Metodológicos para el trabajo en las 92 comunas vulnerables";
  2. Medio: Comunas de Zonas Extremas y de difícil acceso; y
  3. Bajo: Comunas normales (básicas), que corresponden al resto de las comunas con Módulos Dentales, excluidos los dos tipos anteriores.
- Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual se modificó la Resolución Exenta N° 998 ya individualizada, actualizando la caracterización de vulnerabilidad de aquellas comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral, y establece que 22 de las 60 comunas podrán acceder al mayor valor correspondiente a la nueva caracterización debido a la disponibilidad presupuestaria.

8.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 536 de fecha 24 de febrero de 2021, JUNAEB aprobó el reajuste de los valores para el año 2021 de las prestaciones del Programa Salud Oral, según la caracterización de las comunas.

9.- Que, JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, suscribieron con fecha 01.01.2020, convenio el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 16 de fecha 02 de enero de 2020, que posteriormente fue modificado por las partes aprobado mediante la Resolución Exenta N° 251 de fecha 25 de agosto de 2020 y Resolución Exenta N° 27 del 11 de enero 2021.

10.- Que, con fecha 6 de diciembre de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 3150, en virtud de la cual se autorizó y ordenó el acceso al pago del mayor valor de las prestaciones del Programa, a las 27 comunas que indica, a contar del 1 de marzo del año 2021.

11.- Que, en virtud de lo antes expuesto la Ilustre Municipalidad de Los Muermos y esta Dirección Regional de JUNAEB, procedieron a suscribir una nueva modificación al convenio en orden a actualizar el valor de las prestaciones, de modo que el precio de aquellas importen el mayor valor según la caracterización de las comunas, toda vez que existe la disponibilidad de recursos, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° M-88 suscrito por Departamento de Administración y Finanzas, con fecha 2 de noviembre de 2021.

12.- Que, por tanto

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la modificación del convenio, suscrita con fecha 22 de diciembre de 2021, entre esta Dirección Regional, y la la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto se inserta a continuación:

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 22 de Diciembre de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional, de la Región de LOS LAGOS, SARITA CARCAMO STORMANSAN, cédula de identidad N° 14.227.083-8, ambas con domicilio en Benavente N° 952, comuna y ciudad de Puerto Montt, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, RUT N° 69.220.800-5, representada por Sr. SERGIO ERWIN HAEGER YUNGE, cedula de identidad N° 13.166.720-5, con domicilio en calle Federico Redlich S/N°, comuna y ciudad de Los Muermos, en adelante también, **JUNAEB** y **LA MUNICIPALIDAD**, o la Entidad Colaboradora, respectivamente, y ambos en conjunto, las Partes, se ha acordado lo siguiente:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Con fecha 15 de mayo de 2013, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 998, en virtud de la cual se aprobó la caracterización de aquellas comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral del Departamento de Salud del Estudiante.
- Con fecha 10 de julio de 2017, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 1676, en virtud de la cual se modificó la caracterización de aquellas comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral.
- Con fecha 01 de enero de 2020, JUNAEB y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, suscribieron un convenio, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 16 de fecha 02 de enero de 2020.

- Con fecha 01 de agosto de 2020 las partes suscribieron una modificación del mismo que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 252 de fecha 25 de agosto del año 2020.
- Con fecha 02 de enero de 2021 las partes suscribieron una modificación del mismo que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de enero del año 2021.
- Que, con fecha 6 de diciembre de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 3150, en virtud de la cual se autorizó y ordenó el pago del mayor valor de las prestaciones del Programa, a las 27 comunas que indica a contar del 1 de marzo del año 2021.

**SEGUNDO: OBJETO.**

Las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el referido convenio en el sentido de actualizar el valor de las prestaciones odontológicas para el año 2021, en virtud de la aplicación de la nueva caracterización de comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral, como se detalla a continuación:

- 1.- En el literal a), denominado INGRESOS, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 46.791" por "**la suma de \$ 98.505.**"
- 2.- En el literal b), denominado CONTROLES, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 28.073" por "**la suma de \$ 77.396.**"
- 3.- En el literal c) denominado URGENCIA DENTAL, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 14.036" por "**la suma de \$ 21.107.**"
- 4.- En el literal d), denominado RADIOGRAFÍAS, de la cláusula OCTAVA, Valor de las Prestaciones: reemplácese "la suma de \$ 3.812" por "**la suma de \$ 7.035.**"

**TERCERO: ALCANCE.**

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y el otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.


**QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de SARITA CARCAMO STORMANSAN en su calidad de Directora Regional para representar a la Dirección Regional de JUNAEB, consta en Resolución N° 173/327/2020 de fecha 01 de 04 del año 2020, del JUNAEB.

La personería de SERGIO HAEGER YUNGE para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS consta en Acta de Proclamación de fecha 03-06-2021.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:



**SERGIO ERWIN HAEGER YUNGE**  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**LOS MUERMOS, REGIÓN DE LOS LAGOS**

**SARITA CÁRCAMO STORMANSAN**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNAEB REGIÓN DE LOS LAGOS**